INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, junio 30 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.00092.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Ejecutado	JHON VILLADA OSPINA

Santa Marta, Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.

El presente proceso pasó al despacho con el fin de verificar la liquidación del crédito, para proceder con su aprobación o no, sin embargo, una vez examinado el documento visto en el archivo No. 47 del expediente digital, contentivo de la liquidación del crédito, se observa que el mismo no se encuentra conforme a lo previsto en la ley para efectuar la liquidación, pues no se indica el capital sobre el cual se realiza la operación, ni el interés utilizado para ello, ni mucho menos cuales son los periodos liquidados.

Por ello, requiérase a la parte ejecutante para que aporte una nueva liquidación, en la que se tenga en cuenta las pautas anotadas en líneas atrás.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81eaece8c7a6cf28da4213522a64136fd743a739948d8fa4744734d6d27dbebe
Documento generado en 27/09/2021 07:37:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica